



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César MILSTEIN"

REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL
CONSEJO SUPERIOR

MODIFICA CONTENIDOS MÍNIMOS DE ASIGNATURAS DE LA ORDENANZA N° 1531 - LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INCORPORANDO LA TEMÁTICA DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Buenos Aires, 30 de junio de 2021.

VISTO la presentación de la Consejera Superior No Docente Ivana Carranza, mediante la cual se solicita la modificación parcial de la Ordenanza N° 1531- Licenciatura en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior, incorporando contenidos mínimos a determinadas asignaturas en relación con la perspectiva de género, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1638 aprueba el "Protocolo de Acción Institucional para la Prevención e Intervención ante situaciones de Violencia o Discriminación de Género u Orientación Sexual" y ordena la creación de los órganos correspondientes de aplicación.

Que la Resolución de Consejo Superior N° 573/19 aprueba el "Proyecto Integral de Discapacidad, Derechos Humanos y Género e Identidad de Género".

Que la Resolución de Consejo Superior N° 582/19 establece la capacitación obligatoria y permanente en materia de género y violencia contra las mujeres, otras identidades de género autopercibidas y otros aspectos relacionados,

prevista en la Ley 27.499 - "Ley Micaela", para las autoridades, docentes, no docentes y estudiantes de la UTN.

Que es necesario formular y desarrollar un Programa institucional que instrumente acciones concretas con relación a lo establecido en las normas citadas en los considerandos anteriores.

Que en el Convenio 190, de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) de 2019, se aborda la temática de la violencia y el acoso, y es ratificado por la Ley 27580.

Que en el Convenio Colectivo de Trabajo Particular U.T.N. – A.P.U.T.N. (C.C.T.) en los artículos 16 y 82 inciso Q, aborda la violencia de género como un tema de especial cuidado y preocupación para la planta no docente.

Que los aspectos a abordar incluyen una línea programática de carácter formativo - preventivo y otra línea de intervención y derivación.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la presentación y aconseja su aprobación para todo el ámbito de la Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el marco general y formativo para la incorporación de la perspectiva de género en la Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión en



REGISTRADO
PABLO A. HUEL JEFE DE DEPARTAMENTO APoyo AL CONSEJO SUPERIOR

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Instituciones de Educación Superior, según lo establecido en el Anexo I, que es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Modificar los contenidos mínimos de la Ordenanza N° 1531 – Licenciatura en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior, según se detalla en el Anexo II, que es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1819

UTN
fns
mgb

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General

“2021 – Año de la UTN comprometida con la erradicación del COVID-19 y todas las formas de desigualdad social”

ANEXO I

ORDENANZA N° 1819

MARCO GENERAL Y FORMATIVO

INTRODUCCIÓN

El Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, mediante Ordenanza N° 1638 dictada con fecha 28 de junio de 2018, aprobó el "Protocolo de Acción Institucional para la Prevención e Intervención ante situaciones de Violencia de Género u Orientación Sexual", con el objetivo de establecer pautas, dinámicas y procedimientos institucionales para prevenir e intervenir en situaciones de discriminación y/o violencia, cualquiera sea el tipo o modalidad, contra la mujer o basadas en la identidad de género y/o en la orientación sexual, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional. En diciembre 2018 se sancionó la Ley 27.495 Ley Micaela, que dispone la capacitación obligatoria de género para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías. Asimismo, el Consejo Superior mediante Resolución 573/19 de la Universidad Tecnológica Nacional aprueba el Proyecto Integral de Discapacidad, Derechos Humanos y Género e Identidad de Género, la iniciativa tiene entre otros objetivos, lograr una inclusión plena de las personas con discapacidad y promover medidas para eliminar toda forma de discriminación, así como también garantizar el efectivo respeto de los Derechos Humanos y la concientización y pleno conocimiento de los derechos adquiridos en carácter de Género e Identidad de Género.



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL
CONSEJO SUPERIOR

En este marco y entendiendo que el sistema universitario debe promover una formación profesional basada en el respeto y ejercicio pleno de los derechos humanos; la Universidad Tecnológica Nacional aprueba el presente documento, que pone énfasis en el reconocimiento de la perspectiva de género como dimensión transversal de las políticas y prácticas institucionales y en la generación de condiciones que contribuyan a desnaturalizar la violencia de género y visibilizarla como un problema social que afecta derechos humanos fundamentales.

MARCO TEÓRICO

La construcción de una sociedad justa, inclusiva, solidaria y con equidad de nuestro territorio es el compromiso asumido por la Universidad. En este sentido propiciamos el desarrollo de proyectos que articulen las experiencias y saberes de la academia, docencia, investigación y extensión con los saberes, experiencias y necesidades del entorno, así como la formación de profesionales responsables, comprometidos con la sociedad y con la comprensión y el respeto por las diferencias la inclusión y los valores democráticos,

En este marco, buscamos promover e impulsar la equidad de género en las prácticas, funciones y cultura institucional e implementar estrategias en el lugar de trabajo, incluidas las destinadas a mejorar la representación de las mujeres en puestos de liderazgo universitario y en puestos académicos principales, y en alianza con empresas y organizaciones, interesar a niñas, adolescentes y jóvenes en la ciencia y la tecnología.

"2021 – Año de la UTN comprometida con la erradicación del COVID-19 y todas las formas de desigualdad social"



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL
CONSEJO SUPERIOR

Un objetivo central y prioritario es la promoción de un ambiente libre de violencias y discriminación de cualquier tipo, por razones de género y de identidad sexual y para ello nos comprometemos con el abordaje de iniciativas que promuevan la equidad de género de manera transversal a todas las funciones universitarias: extensión, gestión institucional, investigación y formación académica.

La inclusión en este proceso de la denominada "perspectiva de género" constituye un aporte que amplía y enriquece las interpretaciones e intervenciones que se vienen desarrollando en torno a dicha problemática. Este enfoque nos vincula a un campo de producción de conocimientos y prácticas, que desde diversos espacios (académicos, de intervención, políticos) se ha venido desarrollando en pos de precisar y disputar miradas, sentidos e interpretaciones (teóricas, políticas, éticas, ideológicas) en torno a las relaciones sociales de género en la sociedad,

La integración de una perspectiva de género en las miradas e intervenciones necesariamente involucra a quien se incorpora a esta tarea en un proceso progresivo de revisión (tensión) de las propias experiencias de género vividas; las propias historias de vida; es decir promueve una tarea reflexiva "como un constante retorno sobre sí mismo".

Nos interpela, nos incomoda, nos pone en tensión; cuestiona nuestras propias miradas.

La categoría Género está presente en todas las relaciones sociales, momentos históricos, contextos, espacios; nominarlo, desocultarlo ha requerido de múltiples luchas (discursivas) por el reconocimiento y efectivización de los derechos de las mujeres como sujeto de derechos humanos y ciudadanos.

"2021 – Año de la UTN comprometida con la erradicación del COVID-19 y todas las formas de desigualdad social"



Esta categoría no es un concepto totalizador, sino que permite visibilizar la diversidad de posiciones, condiciones, determinaciones con que nos vamos construyendo como sujetos (etnia, clase, generación, opción sexual, entre otras). Todos estos se articulan y cruzan en la constitución de nuestra identidad y de nuestra subjetividad. Se conjugan estos diferentes aspectos que permiten analizar y dar cuenta de las diferentes realidades rompiendo con concepciones esencialistas, biologisistas (asociada a la capacidad reproductora: mujer, cuerpo de mujer, instinto maternal, cuidar, nutrir, alteridad).

Es por ello que las perspectivas de género se ligan a múltiples campos de acción tanto en la salud, educación, producción, legislación entre otros ampliando las miradas en torno a dónde y cómo operar los conocimientos de género en las distintas disciplinas, campos de intervención, estudios, prácticas.

La noción de género surge a partir la idea de que “lo femenino” y “lo masculino” no son hechos naturales o biológicos sino construcciones históricas culturales. Es decir, son todas las normas, obligaciones, comportamientos, pensamientos, capacidades y hasta caracteres que se han exigido que tuvieran las mujeres por ser, biológicamente, mujeres.

El concepto biológico de mujer es hembra, el concepto mujer es un concepto cultural. Cuando hablamos de género nos referimos a las normas y las conductas asignadas, impuestas, imputadas por la sociedad a hombres y mujeres en función de su sexo y no libremente elegidas. Género no es sinónimo de sexo. Sexo se refiere a lo biológico: las diferencias físicas entre los cuerpos de las mujeres y de los hombres, pero sexo no abarca ciertos aspectos importantes de la conducta como los afectos,

los pensamientos y las fantasías que, aunque ligados al sexo, no dependen de factores biológicos, son culturales.

La violencia hacia las mujeres es una violación a los derechos humanos y por lo tanto su afectación excede el ámbito de lo privado y se constituye en problemática social y jurídica. Se trata entonces de una violencia estructural que se dirige hacia las mujeres con el objeto de mantener o incrementar su subordinación al género masculino hegemónico. Diversos instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos, contienen disposiciones relevantes para la protección de las mujeres contra actos de violencia que constituyen marcos legales con jerarquía constitucional al ser consagrados por el artículo 75 inc. 22 de la Constitución de la Nación Argentina. En este sentido en los artículos 1, 3 y 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, cualquier forma de violencia contra las mujeres que pueda suponer una amenaza para su vida, libertad o seguridad personal o que constituya una tortura o un trato cruel, inhumano o degradante está en desacuerdo con la Declaración Universal y, en consecuencia, los Estados miembros que no apliquen una política adecuada que prevenga y persiga la violencia contra las mujeres están incumpliendo sus obligaciones internacionales con arreglo a esta Declaración.

A nivel regional, la "Convención de Belem do Pará" o "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer", fue adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, el 9 de junio de 1994. La Convención de Belem do Pará fue ratificada por nuestro país el 5 de julio de 1996 y aprobada por Ley Nacional 24.632. Esta Convención constituye un avance de fundamental importancia en la reconceptualización de los derechos humanos de las



mujeres y es la que debe marcar los lineamientos fundamentales para el diseño, implementación, coordinación y seguimiento de las leyes y políticas públicas a desarrollar en materia de violencia doméstica y sexual, así como convertirse en el instrumento principal en la jurisdicción interna a los efectos de interpretar los derechos de las mujeres.

Se considera afectada toda persona que sufra alguno de los siguientes tipos de violencia:

- a)** Violencia física: configurada por todo acto de agresión en el que se utilice cualquier parte del cuerpo, algún objeto, arma, sustancia o elemento para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de otra persona, encaminado hacia su sometimiento o control;
- b)** Violencia psicológica o emocional: originada por aquel patrón de conducta, tanto de acción como de omisión, de carácter repetitivo, consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias o de abandono, capaces de provocar, en quien las recibe, deterioro o disminución de la autoestima y una afectación a su estructura de personalidad;
- c)** Violencia sexual: definida como el patrón de conducta consistente en actos u omisiones que infrinjan burla y humillación de la sexualidad, inducción a la realización de prácticas sexuales no deseadas y actitudes dirigidas a ejercer control, manipulación o dominio sobre otra persona, así como los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, respecto de los cuales esta Ley sólo surte efectos en el ámbito asistencial y preventivo, y

- d) Violencia económica: provocada por acciones u omisiones cuya manifiesta ilegitimidad implique daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, ocultamiento o retención de bienes, instrumentos de trabajo, documentos o recursos económicos, por las cuales las víctimas no logran cubrir sus necesidades básicas, con el propósito de coaccionar la autodeterminación de otra persona.
- e) Simbólica: La que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, iconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Modalidades: Se entiende por modalidades las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, quedando especialmente comprendidas las siguientes:

Violencia doméstica contra las mujeres: Aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde esta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la con vivencia.

Violencia institucional contra las mujeres: Aquella realizada por las funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las



mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.

Violencia laboral contra las mujeres: Aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.

Violencia contra la libertad reproductiva: Aquella que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

Violencia obstétrica: Aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.

Violencia mediática: Aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discriminé, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como

así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

La ley 26.485 sobre violencia contra la mujer, refiere en su artículo II inciso e) “Promover la revisión y actualización de los libros de texto y materiales didácticos con la finalidad de eliminar los estereotipos de género y los criterios discriminatorios, fomentando la igualdad de derechos, oportunidades y trato entre mujeres y varones”.

LEY MICAELA: BREVE RESEÑA

En diciembre del año 2018 el Senado de la Nación aprueba la Ley Micaela, La Ley, lleva el nombre de Micaela García, la joven víctima de un femicidio en Entre Ríos, el 19 de abril de 2017 a la edad de 21 años. El caso fue impulso para una norma que obliga a que funcionarios públicos de los tres poderes del estado tengan capacitación con perspectiva de género. Entre sus puntos principales destacan: Establecer la capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado. La ley tiene por objetivo capacitar y sensibilizar a quienes integran los diferentes estamentos del Estado a los fines de dar cumplimiento a un deber que asumió nuestro país al firmar la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Correspondrá al Instituto Nacional de las Mujeres (INAM), hacer aplicar la ley. Será también quien se encargue de formar directamente a las máximas autoridades del Estado en la temática. En cada uno de los organismos estatales, las capacitaciones se harán en colaboración con sus

propias oficinas de género, si ya las hubiera en funcionamiento. Para eso se crearán materiales y programas nuevos, o se adaptarán los existentes, de acuerdo a la normativa establecida por "las convenciones vinculadas a la temática de género y violencia contra las mujeres suscriptas por el país".

La autoridad encargada de la aplicación de la Ley será el Instituto Nacional de las Mujeres, que desde el año 2017 reemplaza al Consejo Nacional de las Mujeres, La enseñanza será a través de una capacitación obligatoria que se deberá cursar y aprobar anualmente.

LEY MICAELA Y UNIVERSIDADES

El día 4 de mayo de 2019, por unanimidad, los rectores y rectoras de las universidades nacionales nucleados en el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) aprobaron la adhesión a la Ley Micaela, para llevar adelante capacitaciones obligatorias en temáticas de género con todos los claustros de las Universidades. El presidente del CIN, se comprometió a elaborar, en un plazo de cuatro meses, un plan estratégico para el sistema universitario nacional, con propuestas para impulsar en todo el país.

Con la adhesión universitaria a la Ley Micaela, las casas de altos estudios se suman a la legislación aprobada por el Congreso. Si bien las universidades tienen autonomía, el CIN les sugiere que realicen capacitaciones, no solamente en las autoridades, que es lo que la Ley Micaela define, sino también en los distintos claustros docentes, no docentes y estudiantes. Asimismo, las universidades deberán incorporar los contenidos de género a los programas de estudio de las distintas disciplinas.



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL
CONSEJO SUPERIOR

Las universidades siguen siendo los lugares de formación y producción de conocimiento y esta capacitación es fundamental, porque sensibiliza, se toma conocimiento sobre la violencia de género y los distintos tipos de violencia.

PROPOSITO, OBJETIVOS Y LÍNEAS PROGRAMÁTICAS

PROPOSITO

La creación de diferentes espacios de sensibilización, formación y capacitación, al interior de la Universidad, convocando a profesionales referentes y organizaciones sociales e instituciones públicas que trabajan en la temática. La capacitación sobre Ley Micaela, la promoción del uso de lenguajes no sexistas en los diferentes discursos y/o documentos académicos y administrativos en el ámbito de la Universidad.

OBJETIVOS

Objetivo General:

Reconocer la perspectiva de género como dimensión transversal de las políticas y prácticas institucionales en la Universidad y generar las condiciones que contribuyan a desnaturalizar la violencia de género y visibilizarla como un problema social que afecta derechos humanos fundamentales.

Objetivos Específicos:

Consensuar criterios, abordajes y definiciones acerca de la violencia de género, en el marco de la normativa que garantiza los derechos sexuales y la integridad personal.

"2021 – Año de la UTN comprometida con la erradicación del COVID-19 y todas las formas de desigualdad social"



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL
CONSEJO SUPERIOR

Diseñar e implementar estrategias de sensibilización, capacitación y comunicación tendientes a erradicar la violencia de género.

Fortalecer capacidades institucionales para prevenir, detectar, atender y orientar a quienes se encuentren afectados por situaciones de violencia de género, procurando restituir sus derechos vulnerados desde un accionar coordinado entre el Programa y las Unidades Académicas. Promover un ambiente libre de violencias y discriminación de cualquier tipo, por razones de género y de identidad sexual.

MATERIAL DE CONSULTA

Facio, Alda. "FEMINISMO, GENERO Y PATRIARCADO", Julio 2016.

Ley 26.485. Violencia contra la Mujer.

Prevención, sanción y erradicación.

Promulgada: 01/04/09.

Ley 23.179. Convención sobre la eliminación de la discriminación de la mujer.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1985. Ley 25929. Ley Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. Sancionada en octubre de 2002.

Ley 24.632. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer - 'Convención de Belem do Para' Sancionada en marzo 13 de 1996 y promulgada: abril 1 de 1996. LEY 27.499. Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado. Sancionada el 19 de diciembre de 2018.

Ley 26.743. Identidad de Género. Sancionada el 9 de mayo de 2012,



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

R E G I S T R A D O
PABLO A. HUEL JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Maffia, D. "Géneros, sexualidades y subjetividades". Diálogo en la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo. Marzo 2004.

Barrancos, Dora. "Mujeres en la sociedad argentina". Una historia de cinco siglos (1a edición). Sudamericana. 2007.

Puente, C. "Mujer, participación, cultura política y estado" Hacia una crítica de la razón patriarcal. Ediciones La Flor. Madrid 1990.

Anthropos Rico, N. "Violencia de Género: Un problema de Derechos Humanos", Serie Mujer y desarrollo, 16, Julio de 1996, CEPAL.

Estudio de la información sobre violencia contra la Mujer en América Latina y Caribe. Serie Mujer y Desarrollo. Cepal 2010. División Asuntos de Género. Santiago de Chile.

Velazquez, S.: Violencias cotidianas, violencias de género. Escuchar, comprender, ayudar. Paidos, Buenos Aires, 2006.

Maffia, D "Géneros, sexualidades y subjetividades". Diálogo en la Universidad Popular Madres de Plaza de Mayo. Marzo 2004.

Sitio de consultas

Barrancos, Dora. "Mujeres en la sociedad argentina". Una historia de cinco siglos (18 edición). Sudamericana. 2007. <https://www.educ.ar/recursos/buscar?etiqueta=42005>

Cultura, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional

Plan de igualdad de oportunidades y derechos (Plan de Gobierno)
<https://www.argentina.gob.ar/noticias/plan-de-igualdad-de-oportunidades-y-derechos>
Ley 27580, Ratificación del Convenio 190 de la O.I.T.

ANEXO II

ORDENANZA N° 1819

**MODIFICA CONTENIDOS MÍNIMOS DE ASIGNATURAS DE LA
ORDENANZA N° 1531 - LICENCIATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN Y
GESTIÓN EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INCORPORANDO LA
TEMÁTICA DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Asignatura: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN IES

Régimen: Cuatrimestral

Horas/Sem: 5

Área: Disciplinas Complementarias

Horas/ Año: 80

Código: 02

Objetivos:

-Conocer las tecnologías, redes informáticas y comunicacionales y su vinculación con la actividad que se desarrolla en Instituciones de Educación Superior

Contenidos mínimos:

-Evolución del concepto de información en Instituciones de Educación Superior.

-Características generales de la información producida en Instituciones de Educación Superior.

-Impacto en los procesos y toma de decisiones institucionales: desafíos y oportunidades.

-Evolución de las redes de información: de la PC a la nube.



*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

R E G I S T R A D O
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APoyo AL CONSEJO SUPERIOR

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

- Modelos de redes para la organización y distribución de la información en instituciones de Educación Superior.
- Seguridad informática: acceso, control y recuperación.
- Redes de información y equipos de trabajo: cooperativos, colaborativos, distribuidos.
- Análisis de oportunidades de mejoras en procesos de gestión institucional. Roles y procesos.
- Evolución de las redes en información en temáticas de género, utilidades y desventajas.



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

R E G I S T R A D O
PABLO A. HUEL JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Asignatura: POLITICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR COMPARADAS

Régimen: Cuatrimestral

Horas/Sem: 5

Área: Gestión y Administración de IES

Horas/ Año: 80

Código: 04

Objetivos:

-Conocer los principales ejes de debate sobre las políticas educativas y de educación superior desde una perspectiva comparada en el contexto mundial y regional.

Contenidos mínimos:

-Perspectivas teóricas y tendencia de cambio recientes a nivel mundial y en América Latina

-La dinámica histórica de la universidad: de la universidad medieval a la idea moderna de universidad.

-Las tendencias de cambio en la educación superior en América Latina desde una perspectiva histórico-comparada. Estudios de casos de universidades latinoamericanas.

-Cambios y continuidades en las políticas universitarias y de educación superior en Argentina: el período democrático.

-Perspectiva de género en universidades del Mundo.



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

R E G I S T R A D O
PABLO A. HUEL JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Asignatura: PLANIFICACIÓN Y POLÍTICAS ESTRATÉGICAS DE IES

Régimen: Cuatrimestral

Horas/Sem: 5

Área: Gestión y Administración de IES

Horas/ Año: 80

Código: 05

Objetivos:

- Comprender la relación entre política, administración y gestión universitaria, a través de distintos modelos.
- Manejar los conceptos e instrumentos analíticos que permitan entender el aspecto contextual y por lo tanto político- de la gestión de IES.

Contenidos mínimos:

- Burocracia y gerencialismo: Líneas generales del modelo burocrático hasta la Nueva Gestión Universitaria.
- Planificación estratégica y presupuesto. Dimensiones: gobierno, gestión institucional, gestión administrativa y gestión académica
- Cartas compromiso, contratos de gestión, resultados y calidad: intentos de cambiar la lógica que organiza la gestión universitaria.
- Responsabilidad Social Universitaria.
- Nuevas cuestiones en agenda y nuevos escenarios en políticas universitarias desde una perspectiva contextual.
- Visualizar la planificación estratégica en políticas de género en las dimensiones: Gobierno y gestión institucional. Propuestas de mejoras.



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Asignatura: GESTIÓN DE LAS IES

Régimen: Cuatrimestral

Área: Gestión y Administración de IES

Horas/Sem: 6

Horas/ Año: 96

Código: 06

Objetivos:

-Conocer los diferentes conceptos y estrategias para fortalecer las capacidades y mecanismos y procesos de gestión de las instituciones de educación superior.

Contenidos mínimos:

-Gestión universitaria marco conceptual y analítico.

-Cultura, la misión y perfil de la universidad como organización. Redefinición de las relaciones entre la universidad y la sociedad actual.

-Gobernabilidad y órganos de gobiernos. Niveles y ámbitos de conducción.

-La evaluación de la gestión universitaria. Dimensiones: estudiantes, profesores, no docentes, bienestar institucional, organización, administración y gestión, egresados, recursos físicos y financieros.

-En las mismas dimensiones evalúa la importancia que tienen las temáticas de género.

-Auditoría y control de gestión.

-Conceptos y aproximaciones en torno a la calidad en la educación. Su contextualización en el sistema nacional de acreditación.



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

R E G I S T R A D O
PABLO A. HUEL JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Asignatura: DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS EN IES

Régimen: Cuatrimestral

Horas/Sem: 5

Área: Gestión y Administración de IES

Horas/ Año: 80

Código: 08

Objetivos:

- Comprender la complejidad de los procesos que componen la gestión de programas y proyectos públicos.
- Conocer las distintas herramientas de diseño, control y evaluación de proyectos en IES.

Contenidos mínimos:

- Problemas, políticas y programas públicos en IES.
- Metodología para el diseño y la gestión de proyectos.
- La participación y la coordinación de proyectos.
- La implementación de proyectos en el marco de los distintos modelos de gestión de IES.
- Los nuevos desafíos de la gestión de programas públicos en el marco heterogeneidad latinoamericana.
- Proyectos en temáticas de géneros en IES que se encuentran implementados en Argentina.



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL JEFE DE DEPARTAMENTO APoyo AL CONSEJO SUPERIOR

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Asignatura: LEGISLACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Régimen: Cuatrimestral

Horas/Sem: 4

Área: Gestión y Administración de IES

Horas/ Año: 64

Código: 10

Objetivos:

-Identificar de los procesos administrativos y que impactan en el quehacer diario de la Educación Superior y su marco legislativo regulatorio.

Contenidos mínimos:

- Marco legislativo y reglamentario de los procedimientos administrativos.
- Los sistemas de control de las instituciones de educación superior. Marco legal en que se sustentan.
- Estudie del caso: distintos tipos de actos administrativos que se producen en las universidades de gestión pública y privada.
- Legislación vigente en temáticas de género.



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

R E G I S T R A D O
PABLO A. HUEL JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Asignatura: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Régimen: Cuatrimestral

Horas/Sem: 5 **Área:** Disciplinas complementarias

Área: Disciplinas Complementarias

Horas/ Año: 80

Código: 12

Objetivos:

-Lograr construir un esquema crítico y analítico para optimizar la comunicación en las instituciones de educación superior.

Contenidos mínimos:

-Modos de trabajar con otros. Redes. Grupo y comunicación.

-Organizaciones y grupos. Tipos de organizaciones.

-Las organizaciones y las instituciones. Instituciones de educación superior.

-Diagnóstico, planificación y gestión de procesos comunicacionales. Modos transversales.

-Comunicación en el espacio público. El lugar de los medios y de la comunicación interpersonal en procesos de participación social.

-El derecho a la comunicación. Políticas públicas de comunicación.

-La comunicación institucional en temáticas de género.



Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Asignatura: GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN IES

Régimen: Cuatrimestral

Horas/Sem: 4

Área: Gestión y Administración de IES

Horas/ Año: 64

Código: 13

Objetivos:

-Conocer distintas estrategias de gestión de recursos humanos y sus funciones en el sector universitario.

Contenidos mínimos:

-La gestión de recursos humanos en el sector universitario: Relación entre desarrollo y calidad de los agentes no docentes. La especificidad de la gestión de recursos humanos en IES, el impacto del juego político, la relación entre funcionarios políticos y técnicos.

-El sistema de gestión de recursos humanos: La gestión de recursos humanos como sistema integrado: organización del trabajo, gestión del empleo, evaluación del desempeño y el control como instrumentos.

-La función de recursos humanos: Evolución de la función de recursos humanos.

-Estrategias de cambio. Nuevos desafíos.

-Función de los recursos humanos en temáticas de género, capacitaciones al respecto.